

Pereira, 26 de diciembre de 2025

Doctor  
**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

## **Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

### **1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos. En cumplimiento de lo anterior, la Administración Municipal de Pereira a través de la Secretaría de Gestión Administrativa tiene como propósito dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión del Talento Humano, la Gestión de los Bienes Muebles y los Recursos Físicos y la Gestión del Sistema Integrado de Gestión, soportado principalmente en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Así como, los asuntos transversales a ésta como son: el Fondo Territorial de Pensiones, el Servicio al Cliente, la Gestión Documental y todo lo concerniente con los Servicios Generales, todos ellos tendientes a coadyuvar con la misión institucional y acercar al ciudadano con el gobierno municipal. Ante la magnitud de las funciones, competencias y responsabilidades asignadas, la Secretaria de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira realiza todas las actuaciones pertinentes que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. Mediante Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, capítulo 3, se adopta a nivel nacional, la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un marco de referencia diseñado para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión, en beneficio de los ciudadanos, por medio de la puesta en práctica del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), atendiendo las dimensiones y las políticas de gestión y desempeño que lo conforman, integrando así el Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003), con el Administrativo (Ley 489 de 1998) y articulándolo con el Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1993). El objetivo principal del Sistema de Gestión, es mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, por medio de la generación de valor público. Así las cosas, fortalecer MIPG, en el largo plazo, se traduce en un incremento de la confianza ciudadana en las entidades públicas y sus servidores y no solo aumenta la gobernabilidad, sino también la legitimidad del aparato público. Significa también generar resultados con valores, mejor coordinación interinstitucional, servidores públicos comprometidos, un Estado con mayor presencia en el territorio, aumento de la capacidad institucional y un mejor aprovechamiento y difusión de información veraz, confiable y oportuna. Para alcanzar estos objetivos, es necesario contar con personal comprometido en mejorar la gestión al interior de la Administración, que apoye la creación de valor, por medio de la relación Estado – Ciudadano, prestando un servicio óptimo, con eficacia y eficiencia, involucrando todos los niveles jerárquicos de la Entidad, independientemente de su tipo de vinculación. Es así como, el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Pereira, funciona a partir de la interrelación de los Procesos, Subprocesos y Actividades, en atención a los lineamientos y la estructura establecidos en el Decreto 722 de septiembre 13 de 2023, por eso es tan importante comprender cómo se producen los

resultados de dicho sistema, partiendo del mapa de procesos, lo que permite a la Administración Municipal – Nivel Central, optimizar su funcionamiento y rendimiento. Es así como la Dirección Técnica de Sistemas Integrados de Gestión - SIG, continúa trabajando comprometida en la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que permite la toma de decisiones fundamentadas en el análisis y la evaluación, para que se produzcan los resultados deseados y de esta manera, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Pereira 2024- 2027, que incluye una meta de Resultado y dos de Producto, directamente asociados a MIPG.o anterior, en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1083 de 2015, 1499 de 2017, así como la Ley 2052 de 2020 y demás normatividad relacionada vigente, por lo que se hace necesario contratar personal idóneo y competente con la formación profesional requerida, con idoneidad específica en el tema (Curso completo de Eva de la función pública) y las competencias necesarias para fortalecer el equipo de trabajo de la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión - SIG, dependencia que lidera la implementación, fortalecimiento y sostenimiento del Modelo en la Administración Municipal – Nivel Central, lo que permitirá guiar estratégicamente el qué hacer institucional desde la planeación hasta alcanzar una gestión con valores que facilite el logro de los resultados esperados, en el marco de los mecanismos de control y verificación establecidos para tal fin y por supuesto con valor público, para prestar bienes y servicios con calidad para el ciudadano. Lo anterior, debido a que actualmente, la planta de empleos de la Alcaldía de Pereira, no cuenta con personal que cumpla el perfil requerido, por lo que se hace necesario celebrar los contratos de prestación de servicios del caso.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

<b>PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE	
<b>PROGRAMA</b>	PROGRAMA No 28: INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE	
<b>SECTOR</b>	GOBIERNO TERRITORIAL	
<b>PROYECTO</b>	No. 202466001009 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES TRANSVERSALES A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..	
<b>COMPONENTE</b>	INGENIERIA Y ADMINISTRACION	
<b>ACTIVIDAD</b>	REALIZAR SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MEDIANTE LAS HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN A LA GESTIÓN MIPG (AUTODIAGNÓSTICO, PLAN DE ACCIÓN, FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE AVANCE A LA GESTIÓN -FURAG, ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL - IDI)	
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>DE</b>	MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN UN 90%

**2. OBJETO A CONTRATAR:** “Prestación de servicios profesionales especializados para acompañar la implementación, desarrollo, fortalecimiento y sostenimiento de los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la Administración Municipal - Nivel Central (institucionalidad, operación y medición), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 72 de 2023, las instrucciones del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y las demás entidades del orden nacional que tienen bajo su responsabilidad el desarrollo de políticas de gestión y desempeño, así como de estrategias del Modelo.”

### **2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Hacer acompañamiento permanente a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión – SIG, en el seguimiento a la implementación y fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG concertadas, así como, las mesas pertinentes, sustituidas en el Decreto 72 de 2023, “Por medio del cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Administración Municipal de Pereira y en las Entidades Descentralizadas”, a través del diseño y la ejecución de estrategias que conlleven al avance y sostenimiento del MIPG, en la Alcaldía de Pereira, involucrando tanto a personal de planta como a contratistas 2. Acompañamiento a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión SIG, en el diseño de un plan de capacitación, con talleres teórico prácticos, charlas magistrales y jornadas lúdicas, entre otras, en temas propios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en otros que se consideren pertinentes, de tal forma que faciliten su comprensión y generen sensibilización para un mejor desarrollo del Modelo, mayor apropiación y conocimiento del mismo por parte de los servidores públicos y contratistas de la Administración Municipal – Nivel Central. 3. Brindar acompañamiento a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión - SIG, en la elaboración y/o actualización, monitoreo y seguimiento de los Manuales de procedimiento y Caracterizaciones de Subproceso, de los 22 Subprocesos y las 71 Actividades que conforman la Administración Municipal – Nivel Central, según la estructura del Decreto 722 de 2023, atendiendo las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, brindando acompañamiento permanente a los líderes y enlaces designados para el tema. 4. Hacer acompañamiento a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión – SIG, por medio de asesorías y acompañamiento permanente a los líderes y enlaces de los Subprocesos que integran los procesos de gestión estratégica, de recursos y control de verificación y evaluación, en la actualización, medición y seguimiento de los indicadores de gestión. 5. Hacer acompañamiento a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión – SIG, calculando los indicadores del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Alcaldía de Pereira y mantener sus fichas técnicas actualizadas. 6. Apoyar todas las actividades que se programen en la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión – SIG, que sean designadas por la directora de SIG, en desarrollo del objeto contractual y que le apunten a la mejora continua y avance del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y del Sistema Integrado de Gestión, en la Administración Municipal – Nivel Central

### **2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

### **2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación

que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaria de Gestión Administrativa, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES TRANSVERSALES A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA para adelantar la presente contratación y el perfil definido en el presente estudio, consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad que asumirá el contratista en La ejecución de las actividades como Profesional Especializado en la Dirección de Sistemas integrados de Gestión Por lo tanto, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.250.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

##### **FORMA DE PAGO:**

Mediante CINCO (05) actas parciales mensuales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.250.000) cada una.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

##### **4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

##### **IDONEIDAD:**

Acreditar título de formación Profesional en Áreas Administrativas, Ingeniería y/o Diseño Industrial CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y/O AFINES.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de DOS (02) AÑOS.

#### **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**



La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

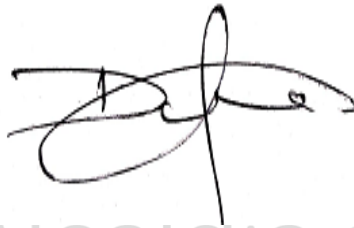
### CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



**GLORIA INES ABADIA QUICENO**  
Directora Tecnica Sistemas Integrados De Gestion  
**02461054160638-4899682-010285107**



**DIANA CRISTINA GRISALES CALVO**  
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa  
**02461055080224-4899682-010290583**



Elaboró: Redactor: Daniel Cardona Hernandez / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Sandra Liliana Perez Ortegon / PROFESIONAL ESPECIALIZADO